

del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 552 de 1984 seguidos por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Fernando Morante López, nacido en Entrambasestras (Santander), hijo de Anselmo y María Carmen, casado, obrero y vecino de Logroño, siendo denunciante Julio Urizarna García mayor de edad y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Morante López, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, pago de costas y que indemnice a Julio Urizarna García en 6.864 pesetas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre. Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar al penado Fernando Morante López, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 29 de junio de 1984.

2230

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 2.057 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 18 de junio de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Dona Maria Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 2057/83 seguidos por daños en tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Gómez Díaz de Cerio, nacido en Logroño, hijo de José y Teresa, casado, ganadero, vecino de Logroño, siendo perjudicado Aurora Lucia Berrozpe Berdonces, viuda, empleada, natural y vecina de Haro.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Maria Gómez Díaz de Cerio de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de multa de 8.000 pesetas pago de costas y que indemnice a Aurora Lucia Berrozpe Berdonces en 50.133 pesetas.— A sí por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a José Maria Gómez Díaz de Cerio, actualmente en ignorado paradero y domicilio extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de junio de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE NOTIFICACION

2430

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en resolución de fecha seis de julio de 1984, dictada en el Juicio de Faltas número 2/84, manda se notifique al condenado, Alfredo Gómez Sáez, de 14 años de edad, casado, conductor, hijo de Alfredo y Julia, natural de La Arbolea (Vizcaya), que anteriormente tuvo su domicilio en Santurce-Bilbao, calle Barriada de Aurora Vildosola, letra F, Bajo D, y también en Ortuella (Vizcaya), calle San Bernabé, número 1-1° (hoy en ignorado paradero), la sentencia recaída en dichos autos, cuya parte dispositiva resulta del tenor siguiente:

"FALLO.— Que debo condenar y condeno a don Alfredo Gómez Sáez, como autor responsable de la falta de lesiones y daños en accidente de tráfico, a las siguientes penas: A la multa de 10.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio caso de impago en la forma establecida. A que indemnice a don Andrés Baldero Martínez con la suma de sesenta y cuatro mil pesetas. A que indemnice a doña Iselda María Fernández Ramos con la

suma de trescientas cuarenta y tres mil pesetas. A que abone los gastos médico-farmacéuticos de la lesión, que se justificarán por el cargo de la Policlínica de Calahorra en trámite de ejecución de sentencia, A reprensión privada. A la privación del permiso de conducir por término de un mes. Y finalmente al pago de las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y notifíquese en la forma prevenida en la Ley."

Y para que sirva de notificación al condenado, Alfredo Gómez Sáez, que se halla en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente, en Alfaro, a 7 de julio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2402

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 52 de 1984, sobre estafa, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado al denunciado, Fermín Matías García Aguirre, mayor de edad, viudo, hijo de Fermín y de Eugenia, natural de Pamplona con domicilio anterior en calle Nueva, 20 Hotel Maisonave, a fin de asistir a la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, 1-2° el día 5 de septiembre de 1984, a las 11 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, Fermín Matías García Aguirre y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 9 de julio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2381

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 226 de 1984, se tramita expediente de dominio a instancia de don Ricardo Martínez Bartolomé, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alfaro para la reanudación en el Registro de la Propiedad de esa localidad del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor y al de sus hermanos don Antonio y don Agustín Martínez Bartolomé, de la siguiente

"Finca en término del Marrillo, parcela 36 del pol. 54, regadio, clase 11°, de cuatro hectáreas sesenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas linda al Norte, Camino de Valdejimena; Sur y Este, los indicados promotores; y Oeste, término de Padirallares, de la misma Jurisdicción de Alfaro, antes, sus linderos eran al Sur, Luis Galdámez (al Este Florentino Galdámez, y al Oeste Evaristo Carra." Inscrita al Registro de la Propiedad de Alfaro al Tomo 19, folio 33, finca 1359 a nombre de don Angel López León.

Y por así haberlo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, por el presente se cita a los herederos desconocidos de don Tirso Rueda Marín, cuyas circunstancias personales se desconocen, los herederos también desconocidos de don Angel López León, mayor de edad, casado y vecino que fue de Alfaro y demás personas ignoradas a quienes pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción para que en término de diez días a contar desde su publicación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en cumplimiento todo ello de lo dispuesto en la Ley y Reglamentos Hipotecarios.

Dado en Calahorra, a 28 de junio de 1984.

El Secretario,